

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

27848 REAL DECRETO 2622/1978, de 25 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Jean Verwilghen.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Jean Verwilghen,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.
Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

27849 REAL DECRETO 2623/1978, de 10 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Mohamed El Amin Abdalla.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Mohamed El Amin Abdalla,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.
Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

27850 REAL DECRETO 2624/1978, de 10 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor El Rasheed El Tahir Bakr.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor El Rasheed El Tahir Bakr,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.
Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

27851 REAL DECRETO 2625/1978, de 10 de octubre, por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil al señor Gaafar Mohammed Nimeri, Presidente de la República Democrática del Sudán.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al excelentísimo señor Gaafar Mohammed Nimeri, Presidente de la República Democrática del Sudán,
Vengo en concederle el Collar de la Orden del Mérito Civil.
Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE DEFENSA

27852 ORDEN de 23 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán Honorario de O. M., Caballero Mutilado Permanente, don Antonio Sopena Puebla.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Antonio Sopena Puebla, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de mayo de 1977 y 11 de octubre de igual año, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Antonio Sopena Puebla, contra la resolución del señor Ministro del Ejército, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, que denegó al recurrente el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma autoridad, de fecha once de octubre de igual año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho y, en su lugar, declaramos que el recurrente debe percibir dicho complemento, con efectos económicos desde su ingreso en el Cuerpo de Mutilados; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

27853 ORDEN de 23 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de julio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Rueda Pérez de Larraya, Teniente Coronel, del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Luis Rueda Pérez de Larraya, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de febrero de 1976, sobre petición de ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, estimamos el motivo de inadmisión opuesto por el señor Abogado del Estado en orden al recurso interpuesto por don Luis Rueda Pérez de Larraya, contra la resolución del Ministerio del Ejército de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis.